



Superintendencia de
Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 103517

Ref. Expediente N° SD2025/0050619

Por la cual se niega un registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que por escrito presentado el día 28 de mayo de 2025, BIOPROCOL BIOPROCESOS DE COLOMBIA S.A.S., solicitó el registro de la Marca NESSBIO (Nominativa) para distinguir productos comprendidos en la clase 5 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

¹ 5: Aerosoles y cremas de hierbas medicinales de uso externo; cremas a base de hierbas para uso médico; cremas analgésicas para uso tópico; cremas analgésicas tópicas; cremas antibióticas; cremas antihistamínicas; cremas antimicóticas para uso médico; cremas antiprurito; cremas antisépticas; cremas de caléndula para erupciones cutáneas; cremas de hidrocortisona; cremas de hidrocortisona para erupciones cutáneas; cremas de masaje para uso médico; cremas de noche medicinales; cremas de noche para uso médico; cremas de uso dermatológico; cremas dermatológicas a base de cortisona; cremas herbarias para uso médico; cremas labiales medicamentosas; cremas labiales medicinales; cremas medicamentosas; cremas medicamentosas para hidratar la piel; cremas medicamentosas para la hidratación de la piel; cremas medicamentosas para la piel; cremas medicamentosas para la protección de la piel; cremas medicinales; cremas medicinales antibióticas de amplio espectro; cremas medicinales antibióticas polivalentes; cremas medicinales contra eritemas producidos por pañales; cremas medicinales de protección de la piel; cremas medicinales para aliviar de las mordeduras y picaduras de insectos; cremas medicinales para el cuidado de la piel; cremas medicinales para el tratamiento de afecciones cutáneas; cremas medicinales para la piel; cremas medicinales para la protección de la piel; cremas medicinales para los labios; cremas (medicinales) para los pies; cremas medicinales para los pies; cremas medicinales para tratar afecciones dermatológicas; cremas para callosidades y durezas; cremas para el acné en cuanto preparaciones farmacéuticas; cremas para el acné en cuanto preparados farmacéuticos; cremas para el acné en cuanto productos farmacéuticos; cremas para el acné [preparaciones farmacéuticas]; cremas para el acné [preparados farmacéuticos]; cremas para el acné [productos farmacéuticos]; cremas para el cuidado de la piel, medicinales; cremas para la piel con hidrocortisona para uso dermatológico; cremas para uso dermatológico; cremas protectoras medicinales; espráis y cremas de hierbas medicinales de uso externo; gasas impregnadas de cremas medicamentosas; gasas impregnadas de cremas medicinales; geles, cremas y soluciones para uso dermatológico; lociones y cremas medicamentosas para el cuerpo, piel, cara y manos; lociones y cremas medicamentosas para el cuerpo, piel, rostro y manos; lociones y cremas medicinales para el cuerpo, piel, cara y manos; toallitas impregnadas de cremas medicamentosas; toallitas impregnadas de cremas medicinales; toallitas o gasas impregnadas de cremas medicamentosas; toallitas o gasas impregnadas de cremas medicinales; toallitas y pañitos impregnados de lociones y cremas farmacéuticas; pomadas labiales medicamentosas; pomadas labiales medicinales; cápsulas de gelatina para productos farmacéuticos; cápsulas de gelatina vacías para productos farmacéuticos; complementos nutricionales en gel; complementos nutricionales en gel con hidratos de carbono; gel de aloe vera con fines terapéuticos; gel exfoliante medicinal; geles antibacterianos; geles antiinflamatorios; geles corporales medicinales; geles corporales para uso farmacéutico; geles de aloe vera para uso terapéutico; geles de estimulación sexual; geles de limpieza dental medicinales; geles de masaje para uso médico; geles dermatológicos a base de cortisona; geles desinfectantes antibacterianos para la piel a base de alcohol; geles desodorantes de ambiente; geles desodorizantes de ambiente; geles lubricantes para uso personal; geles medicinales aplicables con cepillo para el cuidado bucal; geles medicinales para el cuerpo; geles medicinales para el cuidado bucal; geles para el cuerpo para uso farmacéutico; geles para uso dermatológico; geles tópicos para primeros auxilios; geles tópicos para uso médico y terapéutico; preparaciones en forma de gel para el tratamiento del acné; preparaciones médicas para el cuidado de la piel en forma de geles; preparaciones medicinales para el cuidado de la piel en forma de geles; preparados en forma de gel para el tratamiento del acné; productos en forma de gel para el tratamiento del acné; suplementos nutricionales en gel; suplementos nutricionales en gel con carbohidratos; vitaminas de consistencia gelatinosa; aditivos alimentarios medicinales para uso farmacéutico; agentes de acción retardada, a saber, cápsulas que permiten la liberación controlada de ingredientes activos de una amplia gama de productos farmacéuticos; agentes de acción retardada, a saber, comprimidos que permiten la liberación controlada de ingredientes activos de una amplia gama de productos farmacéuticos; agentes de acción retardada, a saber, polvos que permiten la liberación controlada de ingredientes activos de una amplia gama de productos farmacéuticos; agentes de administración de fármacos en cuanto obleas comestibles para envolver productos farmacéuticos en polvo; agentes de administración de fármacos en forma de obleas comestibles que contienen productos farmacéuticos en polvo; agentes de administración de fármacos que contienen compuestos que facilitan la administración de una amplia gama de productos farmacéuticos; agentes de diagnóstico para uso farmacéutico; agentes farmacéuticos para el tratamiento de lesiones de origen físico; agentes farmacéuticos para la epidermis; agentes farmacéuticos para tratar lesiones físicas; agentes farmacéuticos que actúan sobre el metabolismo; agentes farmacéuticos que actúan sobre el sistema nervioso periférico; agentes farmacéuticos que actúan sobre los órganos digestivos; agentes farmacéuticos que actúan sobre los órganos sensoriales; agua de melisa para uso farmacéutico; albúmina humana [preparados farmacéuticos]; almidón de patata para uso dietético o farmacéutico; almidón de patata para uso farmacéutico; almidón de uso farmacéutico; almidón farmacéutico; almidón para uso dietético o farmacéutico; almidón para uso dietético y farmacéutico; almidón y productos amiláceos para uso dietético y farmacéutico; almidón y productos amiláceos para uso farmacéutico; bálsamo anticongelante para uso farmacéutico; bálsamos para uso farmacéutico; cápsulas vacías para productos farmacéuticos; cápsulas vacías para uso farmacéutico; carbón vegetal para uso farmacéutico; complementos alimenticios para uso farmacéutico; complementos alimenticios para uso farmacéutico y veterinario; comprimidos en cuanto productos farmacéuticos; comprimidos farmacéuticos; comprimidos [productos farmacéuticos]; compuestos alucinógenos a base de alcaloides para uso farmacéutico; compuestos alucinógenos a base de mescalina para uso farmacéutico; compuestos psicodélicos para uso farmacéutico; compuestos psicotrópicos para uso farmacéutico; concentrados de lúpulo para uso farmacéutico; concentrados de malta para uso farmacéutico; cornezuelo del centeno para uso farmacéutico; corteza de mangle para uso farmacéutico; corteza de mirobálano para uso farmacéutico; cortezas para uso farmacéutico; crémor tártaro para uso farmacéutico; creosota para uso farmacéutico; decocciones para uso farmacéutico; digestivos para uso farmacéutico; drogas psicodélicas para uso farmacéutico; edulcorantes artificiales para diabéticos (productos farmacéuticos); eritropoyetina humana recombinante en cuanto medicamento biofarmacéutico; esencia de trementina para uso farmacéutico; ésteres de ácidos grasos para uso farmacéutico; ésteres



Ref. Expediente N° SD2025/0050619

SEGUNDO: Que publicado en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 1069, no se presentaron oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que atendiendo las disposiciones establecidas en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, encuentra la Dirección que de conformidad con el artículo 150 de aquella, es deber de la oficina realizar el estudio de registrabilidad de un signo teniendo en cuenta todas y cada una de las causales de irregistrabilidad determinadas por los artículos 135 y 136 de la Decisión. Sobre este particular, ha expuesto el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina lo siguiente:

“...a la Oficina Nacional Competente le corresponde realizar el examen de registrabilidad, el que es obligatorio y debe llevarse a cabo aún en el caso de que no hubiesen sido presentadas oposiciones; en consecuencia, la Autoridad Competente en ningún caso queda eximida de realizar el examen de fondo para conceder o negar el registro. En el caso de que sean presentadas oposiciones, la Oficina Nacional Competente se pronunciará acerca de ellas así como acerca de la concesión o de la denegación del registro solicitado.”

Causales de irregistrabilidad en estudio

Literal a) del artículo 136 de la Decisión 486

de celulosa para uso farmacéutico; ésteres para uso farmacéutico; estimulantes para uso farmacéutico; etanol para uso farmacéutico; etanol para uso farmacéutico; éteres de celulosa para uso farmacéutico; éteres para uso farmacéutico; eucalipto para uso farmacéutico; eucaliptol para uso farmacéutico; extractos de hierbas, que no sean aceites esenciales, para uso médico, veterinario y farmacéutico; extractos de levadura para uso farmacéutico; extractos de levadura para uso médico, veterinario o farmacéutico; extractos de levadura para usos médicos, veterinarios o farmacéuticos; extractos de lúpulo para uso farmacéutico; extractos de plantas, que no sean aceites esenciales, para uso farmacéutico; extractos de plantas, que no sean aceites esenciales, para uso médico, veterinario y farmacéutico; extractos vegetales, que no sean aceites esenciales, para uso farmacéutico; extractos vegetales, que no sean aceites esenciales, para uso médico, veterinario y farmacéutico; fécula de patata para uso dietético o farmacéutico; fécula de patata para uso farmacéutico; fenol para uso farmacéutico; fermentos lácteos para uso farmacéutico; fermentos para uso farmacéutico; fluidos intravenosos utilizados para rehidratar, nutrir y administrar preparados farmacéuticos; ganoderma lucidum con fines farmacéuticos; ganoderma lucidum para uso farmacéutico; gardenia para uso farmacéutico; gastrodia elata para fines farmacéuticos; gastrodia elata para uso farmacéutico; genciana para uso farmacéutico; guayacol para uso farmacéutico; harina de linaza para uso farmacéutico; harinas para uso farmacéutico; jalea real para uso farmacéutico; jarabes para uso farmacéutico; levadura para uso farmacéutico; levadura para usos médicos, veterinarios o farmacéuticos; levaduras deshidratadas activa para uso farmacéutico; levaduras para uso médico, veterinario o farmacéutico; limpiadores para el acné en cuanto preparados farmacéuticos; limpiadores para el acné [preparados farmacéuticos]; linaza para uso farmacéutico; lociones para uso farmacéutico; lupulina para uso farmacéutico; magnesia para uso farmacéutico; malta para uso farmacéutico; medicamentos psicodélicos para uso farmacéutico; medicamentos psicotrópicos para uso farmacéutico; menta para uso farmacéutico; mentol para uso farmacéutico; mostaza para uso farmacéutico; muestras de ensayo para uso médico y farmacéutico; palos de regaliz para uso farmacéutico; parches adhesivos impregnados de productos farmacéuticos; parches adhesivos que contienen preparados farmacéuticos; parches adhesivos que contienen productos farmacéuticos; parches adhesivos que incorporan preparados farmacéuticos; parches adhesivos que incorporan productos farmacéuticos; parches cutáneos transdérmicos para el suministro de productos farmacéuticos; parches farmacéuticos transdérmicos impregnados con repelente de insectos; parches transdérmicos para la administración de productos farmacéuticos; pastillas en cuanto productos farmacéuticos; pastillas para uso farmacéutico; pastillas [productos farmacéuticos]; pectina para uso farmacéutico; pepsinas para uso farmacéutico; péptidos sintéticos para uso farmacéutico; peptonas para uso farmacéutico; píldoras en cuanto productos farmacéuticos; píldoras para uso farmacéutico; píldoras [productos farmacéuticos]; polygonatum sibiricum para uso farmacéutico; polygonatum sibiricum para usos farmacéuticos; preparaciones de aloe vera para uso farmacéutico; preparaciones químicas para uso farmacéutico; preparaciones químicas que contienen enzimas para uso farmacéutico; preparados farmacéuticos para el control de peso; preparados farmacéuticos para el tratamiento de la psoriasis de personas; preparados farmacéuticos para el tratamiento de la psoriasis de seres humanos; preparados farmacéuticos para el tratamiento de las alergias; preparados farmacéuticos para el tratamiento de las infecciones urovaginales; preparados farmacéuticos para el tratamiento de los gusanos en los animales domésticos; preparados farmacéuticos para el tratamiento de los trastornos cutáneos; preparados farmacéuticos y médicos; preparados farmacéuticos y sustancias para la prevención y tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparados químicos para uso farmacéutico; preparados químicos que contienen enzimas para uso farmacéutico; productos farmacéuticos antidiabéticos; productos farmacéuticos dermatológicos; productos farmacéuticos homeopáticos; productos farmacéuticos para animales; productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades infecciosas; productos farmacéuticos para el tratamiento del cáncer; productos farmacéuticos para la epidermis; productos farmacéuticos para prevenir y tratar el cáncer; productos farmacéuticos para tratar enfermedades virales; productos farmacéuticos para tratar la disfunción eréctil; productos farmacéuticos para uso humano; productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos químicos para uso farmacéutico; propóleos para uso farmacéutico; reactivos químicos para uso farmacéutico y veterinario; regaliz para uso farmacéutico; sustancias químicas con fines farmacéuticos; tabletas en cuanto productos farmacéuticos; tabletas [pastillas] para uso farmacéutico; tabletas [productos farmacéuticos]; tártaro para uso farmacéutico; timol para uso farmacéutico; trementina para uso farmacéutico; ungüentos farmacéuticos para los labios; ungüentos para uso farmacéutico; remedios a base de hierbas; remedios herbarios; remedios para la transpiración de los pies; remedios para uso médico; remedios para uso odontológico; remedios para uso veterinario; remedios psicotrópicos; remedios psicotrópicos para uso farmacéutico; remedios psicotrópicos para uso médico; remedios psicotrópicos para uso médico.

Ref. Expediente N° SD2025/0050619

No podrán registrarse como marcas aquellos signos cuyo uso en el comercio afectara indebidamente un derecho de tercero, en particular cuando:

a) sean idénticos o se asemejen, a una marca anteriormente solicitada para registro o registrada por un tercero, para los mismos productos o servicios, o para productos o servicios respecto de los cuales el uso de la marca pueda causar un riesgo de confusión o de asociación.

Concepto de la norma

De acuerdo con la disposición andina citada, para que el registro de una marca sea negado se necesita que ella cumpla con varios supuestos de hecho. En primer lugar, que el signo solicitado sea idéntico a uno previamente solicitado o registrado por un tercero², esto es, que sea una reproducción exacta de éste y no permita ninguna clase de diferenciación entre los dos, o que existan semejanzas entre los signos a estudiar. El segundo supuesto de hecho es la identidad o relación existente entre los productos o servicios identificados por la marca solicitada a registro y la previamente solicitada o registrada³.

Finalmente, la norma exige que dicha identidad o semejanza y relación de los signos y de los productos o servicios identificados por los signos, sea suficiente para generar un riesgo de confusión o de asociación, que se entiende debe recaer en los destinatarios de los productos o servicios, esto es el público consumidor.

De acuerdo con lo anterior, el no cumplimiento de uno de los supuestos de hecho hace que la marca sea registrable.

Estudio de registrabilidad del signo solicitado

Confundibilidad con marca previamente registrada o solicitada

Visto el Registro Nacional de Propiedad Industrial, se encontró la siguiente información relevante para el presente examen de registrabilidad:

² •La comparación, debe efectuarse sin descomponer los elementos que conforman el conjunto marcario, es decir, cada signo debe analizarse con una visión de conjunto, teniendo en cuenta su unidad ortográfica, auditiva e ideológica.

•En la comparación, se debe emplear el método del cotejo sucesivo, es decir, se debe analizar un signo y después el otro. No es procedente realizar un análisis simultáneo, ya que el consumidor no observa al mismo tiempo las marcas, sino que lo hace en diferentes momentos.

•Se debe enfatizar en las semejanzas y no en las diferencias, ya que en estas últimas es donde se percibe el riesgo de confusión o de asociación.

•Al realizar la comparación, es importante tratar de colocarse en el lugar del presunto comprador, pues un elemento importante para el examinador, es determinar cómo el producto o servicio es captado por el público consumidor. (...)"

³ A tal efecto, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha recogido a través de la interpretación Prejudicial proferida en el Proceso 100-IP-2018, los siguientes criterios que acreditan por sí mismos la existencia de relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios:

a) El grado de sustitución (intercambiabilidad) entre los productos y servicios. Existe conexión cuando los productos (o servicios) en cuestión resultan sustitutos razonables para el consumidor; es decir, que este podría decidir adquirir uno u otro sin problema alguno, al ser intercambiables entre sí. La sustitución se presenta claramente cuando un ligero incremento en el precio de un producto (o servicio) origina una mayor demanda en el otro. Para apreciar la sustituibilidad entre productos o servicios se tiene en consideración el precio de dichos bienes o servicios, sus características, su finalidad, los canales de aprovisionamiento o de distribución o de comercialización, etc. La sustituibilidad permite apreciar con claridad el hecho de que, desde la perspectiva del consumidor, un producto (o servicio) es competidor de otro producto (o servicio) de modo tal que el consumidor puede optar por uno u otro con una relativa facilidad. A modo de ejemplo, tratándose de las infusiones en la forma de bolsas filtrantes, el anís, el cedrón, la manzanilla, etc., suelen ser productos sustitutos entre sí.

b) La complementariedad entre sí de los productos o servicios. Existe conexión cuando el consumo de un producto genera la necesidad de consumir otro, pues este es complementario del primero. Así, el uso de un producto supone el uso del otro. Esta complementariedad se puede presentar también entre productos y servicios. Así, por ejemplo, la crema o pasta dental o de dientes (dentífrico) se complementa con el cepillo dental y con el hilo dental. Un ejemplo de complementariedad entre un servicio y un producto puede ser el servicio educativo con el material de enseñanza.

c) La posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad). Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión provienen del mismo empresario. Así, por ejemplo, en determinados mercados quien fabrica cerveza también expende agua embotellada.

Ref. Expediente N° SD2025/0050619

Tipo	Signo	Titular	Expediente	Niza	Clase	Trámite	Estado	Fecha de radicación
Nominativa	NessBio	GERMÁN ALFREDO SCHAFER ELEJALDE	SD2024/0084733	12	5	Marca	Bajo Examen Formal	15 ago. 2024

Los signos a comparar son los siguientes:

El signo solicitado	La marca previamente solicitada
NESSBIO	NESSBIO

Jurisprudencia

Comparación entre marcas nominativas.

El Tribunal Andino de Justicia, en el Proceso 0118-IP-2013, ha sostenido que:

“Al momento de realizar la comparación entre dos signos denominativos, el examinador debe tomar en cuenta los siguientes criterios: Se debe analizar cada signo en su conjunto, es decir, sin descomponer su unidad fonética. Sin embargo, es importante tener en cuenta, las sílabas o letras que poseen una función diferenciadora en el conjunto, ya que esto ayudaría a entender cómo el signo es percibido en el mercado. Se debe igualmente precisar acerca de la sílaba tónica de los signos a comparar, ya que, si ocupa la misma posición, es idéntica o muy difícil de distinguir, la semejanza entre los signos podría ser evidente. Se debe observar el orden de las vocales, pues esto indica la sonoridad de la denominación. Se debe determinar el elemento que impacta de una manera más fuerte en la mente del consumidor, porque esto mostraría cómo es captada la marca en el mercado”.

Análisis comparativo

Esta Dirección observa que el signo solicitado a registro **NESSBIO** frente al signo antecedente NESSBIO, es susceptible de generar riesgo de confusión por cuanto se trata de signos idénticos, en su elemento nominativo, por lo que se obvia cualquier análisis comparativo entre los mismos. Al respecto ha señalado el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina:

"La comparabilidad entre marcas idénticas no requiere reglas distintas del cotejo, comparación simple y confrontación visual de dos signos idénticos para derivar de ellos el gravísimo riesgo de confusión, sin necesidad de acudir a métodos sofisticados, a elucubraciones mayores o a una elaboración del pensamiento o del raciocinio. Hasta en las pruebas más elementales de comprensión y asociación de ideas, que practican a los niños, basta con que ellos vean imágenes iguales para deducir de ellas una identidad determinada." (Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, proceso 21-IP-96, G.O. 318 de enero 26 de 1998. Citada en proceso 59-IP-2000, el primero de septiembre del año 2000, relativo a la marca MAX MARA).

De esta forma, y ante la presencia del primer presupuesto, esto es, que los signos presenten similitudes susceptibles de generar confusión, resulta relevante que la administración se pronuncie sobre la eventual relación que pueda existir entre los productos y/o servicios que distinguen los signos en conflicto, para lo cual deberán tenerse en cuenta las pautas o criterios que permiten conducir a establecer o fijar la similitud o la



Ref. Expediente N° SD2025/0050619

conexión competitiva entre los productos y/o servicios⁴.

Conexión competitiva

El signo solicitado pretende distinguir:

5: Aerosoles y cremas de hierbas medicinales de uso externo; cremas a base de hierbas para uso médico; cremas analgésicas para uso tópico; cremas analgésicas tópicas; cremas antibióticas; cremas antihistamínicas; cremas antimicóticas para uso médico; cremas antiprurito; cremas antisépticas; cremas de caléndula para erupciones cutáneas; cremas de hidrocortisona; cremas de hidrocortisona para erupciones cutáneas; cremas de masaje para uso médico; cremas de noche medicinales; cremas de noche para uso médico; cremas de uso dermatológico; cremas dermatológicas a base de cortisona; cremas herbarias para uso médico; cremas labiales medicamentosas; cremas labiales medicinales; cremas medicamentosas; cremas medicamentosas para hidratar la piel; cremas medicamentosas para la hidratación de la piel; cremas medicamentosas para la piel; cremas medicamentosas para la protección de la piel; cremas medicinales; cremas medicinales antibióticas de amplio espectro; cremas medicinales antibióticas polivalentes; cremas medicinales contra eritemas producidos por pañales; cremas medicinales de protección de la piel; cremas medicinales para aliviar de las mordeduras y picaduras de insectos; cremas medicinales para el cuidado de la piel; cremas medicinales para el tratamiento de afecciones cutáneas; cremas medicinales para la piel; cremas medicinales para la protección de la piel; cremas medicinales para los labios; cremas (medicinales) para los pies; cremas medicinales para los pies; cremas medicinales para tratar afecciones dermatológicas; cremas para callosidades y durezas; cremas para el acné en cuanto preparaciones farmacéuticas; cremas para el acné en cuanto preparados farmacéuticos; cremas para el acné [preparaciones farmacéuticas]; cremas para el acné [preparados farmacéuticos]; cremas para el acné [productos farmacéuticos]; cremas para el cuidado de la piel, medicinales; cremas para la piel con hidrocortisona para uso dermatológico; cremas para uso dermatológico; cremas protectoras medicinales; espráis y cremas de hierbas medicinales de uso externo; gasas impregnadas de cremas medicamentosas; gasas impregnadas de cremas medicinales; geles, cremas y soluciones para uso dermatológico; lociones y cremas medicamentosas para el cuerpo, piel, cara y manos; lociones y cremas medicamentosas para el cuerpo, piel, rostro y manos; lociones y cremas medicinales para el cuerpo, piel, cara y manos; toallitas impregnadas de cremas medicamentosas; toallitas impregnadas de cremas medicinales; toallitas o gasas impregnadas de cremas medicamentosas; toallitas o gasas impregnadas de cremas medicinales; toallitas y pañitos impregnados de lociones y cremas farmacéuticas; pomadas labiales medicamentosas; pomadas labiales medicinales; cápsulas de gelatina para productos farmacéuticos;

⁴ A tal efecto, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha recogido a través de la interpretación Prejudicial proferida en el Proceso 100-IP-2018, los siguientes criterios que acreditan por sí mismos la existencia de relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios:

a) El grado de sustitución (intercambiabilidad) entre los productos y servicios. Existe conexión cuando los productos (o servicios) en cuestión resultan sustitutos razonables para el consumidor; es decir, que este podría decidir adquirir uno u otro sin problema alguno, al ser intercambiables entre sí. La sustitución se presenta claramente cuando un ligero incremento en el precio de un producto (o servicio) origina una mayor demanda en el otro. Para apreciar la sustituibilidad entre productos o servicios se tiene en consideración el precio de dichos bienes o servicios, sus características, su finalidad, los canales de aprovisionamiento o de distribución o de comercialización, etc. La sustituibilidad permite apreciar con claridad el hecho de que, desde la perspectiva del consumidor, un producto (o servicio) es competidor de otro producto (o servicio) de modo tal que el consumidor puede optar por uno u otro con una relativa facilidad. A modo de ejemplo, tratándose de las infusiones en la forma de bolsas filtrantes, el anís, el cedrón, la manzanilla, etc., suelen ser productos sustitutos entre sí.

b) La complementariedad entre sí de los productos o servicios. Existe conexión cuando el consumo de un producto genera la necesidad de consumir otro, pues este es complementario del primero. Así, el uso de un producto supone el uso del otro. Esta complementariedad se puede presentar también entre productos y servicios. Así, por ejemplo, la crema o pasta dental o de dientes (dentífrico) se complementa con el cepillo dental y con el hilo dental. Un ejemplo de complementariedad entre un servicio y un producto puede ser el servicio educativo con el material de enseñanza.

c) La posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad). Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión provienen del mismo empresario. Así, por ejemplo, en determinados mercados quien fabrica cerveza también expende agua embotellada.

Ref. Expediente N° SD2025/0050619

cápsulas de gelatina vacías para productos farmacéuticos; complementos nutricionales en gel; complementos nutricionales en gel con hidratos de carbono; gel de aloe vera con fines terapéuticos; gel exfoliante medicinal; geles antibacterianos; geles antiinflamatorios; geles corporales medicinales; geles corporales para uso farmacéutico; geles de aloe vera para uso terapéutico; geles de estimulación sexual; geles de limpieza dental medicinales; geles de masaje para uso médico; geles dermatológicos a base de cortisona; geles desinfectantes antibacterianos para la piel a base de alcohol; geles desodorantes de ambiente; geles desodorizantes de ambiente; geles lubricantes para uso personal; geles medicinales aplicables con cepillo para el cuidado bucal; geles medicinales para el cuerpo; geles medicinales para el cuidado bucal; geles para el cuerpo para uso farmacéutico; geles para uso dermatológico; geles tópicos para primeros auxilios; geles tópicos para uso médico y terapéutico; preparaciones en forma de gel para el tratamiento del acné; preparaciones médicas para el cuidado de la piel en forma de geles; preparaciones medicinales para el cuidado de la piel en forma de geles; preparados en forma de gel para el tratamiento del acné; productos en forma de gel para el tratamiento del acné; suplementos nutricionales en gel; suplementos nutricionales en gel con carbohidratos; vitaminas de consistencia gelatinosa; aditivos alimentarios medicinales para uso farmacéutico; agentes de acción retardada, a saber, cápsulas que permiten la liberación controlada de ingredientes activos de una amplia gama de productos farmacéuticos; agentes de acción retardada, a saber, comprimidos que permiten la liberación controlada de ingredientes activos de una amplia gama de productos farmacéuticos; agentes de acción retardada, a saber, polvos que permiten la liberación controlada de ingredientes activos de una amplia gama de productos farmacéuticos; agentes de administración de fármacos en cuanto obleas comestibles para envolver productos farmacéuticos en polvo; agentes de administración de fármacos en forma de obleas comestibles que contienen productos farmacéuticos en polvo; agentes de administración de fármacos que contienen compuestos que facilitan la administración de una amplia gama de productos farmacéuticos; agentes de diagnóstico para uso farmacéutico; agentes farmacéuticos para el tratamiento de lesiones de origen físico; agentes farmacéuticos para la epidermis; agentes farmacéuticos para tratar lesiones físicas; agentes farmacéuticos que actúan sobre el metabolismo; agentes farmacéuticos que actúan sobre el sistema nervioso periférico; agentes farmacéuticos que actúan sobre los órganos digestivos; agentes farmacéuticos que actúan sobre los órganos sensoriales; agua de melisa para uso farmacéutico; albúmina humana [preparados farmacéuticos]; almidón de patata para uso dietético o farmacéutico; almidón de patata para uso farmacéutico; almidón de uso farmacéutico; almidón farmacéutico; almidón para uso dietético o farmacéutico; almidón para uso dietético y farmacéutico; almidón y productos amiláceos para uso dietético y farmacéutico; almidón y productos amiláceos para uso farmacéutico; bálsamo anticongelante para uso farmacéutico; bálsamos para uso farmacéutico; cápsulas vacías para productos farmacéuticos; cápsulas vacías para uso farmacéutico; carbón vegetal para uso farmacéutico; complementos alimenticios para uso farmacéutico; complementos alimenticios para uso farmacéutico y veterinario; comprimidos en cuanto productos farmacéuticos; comprimidos farmacéuticos; comprimidos [productos farmacéuticos]; compuestos alucinógenos a base de alcaloides para uso farmacéutico; compuestos alucinógenos a base de mescalina para uso farmacéutico; compuestos psicodélicos para uso farmacéutico; compuestos psicotrópicos para uso farmacéutico; concentrados de lúpulo para uso farmacéutico; concentrados de malta para uso farmacéutico; cornezuelo del centeno para uso farmacéutico; corteza de mangle para uso farmacéutico; corteza de mirobálano para uso farmacéutico; cortezas para uso farmacéutico; crémor tártaro para uso farmacéutico; creosota para uso farmacéutico; decocciones para uso farmacéutico; digestivos para uso farmacéutico; drogas psicodélicas para uso farmacéutico; edulcorantes artificiales para diabéticos (productos farmacéuticos); eritropoyetina humana recombinante en cuanto medicamento biofarmacéutico; esencia de trementina para uso farmacéutico; ésteres de ácidos grasos para uso farmacéutico; ésteres de celulosa para uso farmacéutico; ésteres para uso farmacéutico; estimulantes para uso farmacéutico;

Ref. Expediente N° SD2025/0050619

etanol para uso farmacéutico; étanol para uso farmacéutico; éteres de celulosa para uso farmacéutico; éteres para uso farmacéutico; eucalipto para uso farmacéutico; eucaliptol para uso farmacéutico; extractos de hierbas, que no sean aceites esenciales, para uso médico, veterinario y farmacéutico; extractos de levadura para uso farmacéutico; extractos de levadura para uso médico, veterinario o farmacéutico; extractos de levadura para usos médicos, veterinarios o farmacéuticos; extractos de lúpulo para uso farmacéutico; extractos de plantas, que no sean aceites esenciales, para uso farmacéutico; extractos de plantas, que no sean aceites esenciales, para uso médico, veterinario y farmacéutico; extractos vegetales, que no sean aceites esenciales, para uso farmacéutico; extractos vegetales, que no sean aceites esenciales, para uso médico, veterinario y farmacéutico; fécula de patata para uso dietético o farmacéutico; fécula de patata para uso farmacéutico; fenol para uso farmacéutico; fermentos lácteos para uso farmacéutico; fermentos para uso farmacéutico; fluidos intravenosos utilizados para rehidratar, nutrir y administrar preparados farmacéuticos; ganoderma lucidum con fines farmacéuticos; ganoderma lucidum para uso farmacéutico; gardenia para uso farmacéutico; gastrodia elata para fines farmacéuticos; gastrodia elata para uso farmacéutico; genciana para uso farmacéutico; guayacol para uso farmacéutico; harina de linaza para uso farmacéutico; harinas para uso farmacéutico; jalea real para uso farmacéutico; jarabes para uso farmacéutico; levadura para uso farmacéutico; levadura para usos médicos, veterinarios o farmacéuticos; levaduras deshidratadas activa para uso farmacéutico; levaduras para uso médico, veterinario o farmacéutico; limpiadores para el acné en cuanto preparados farmacéuticos; limpiadores para el acné [preparados farmacéuticos]; linaza para uso farmacéutico; lociones para uso farmacéutico; lupulina para uso farmacéutico; magnesia para uso farmacéutico; malta para uso farmacéutico; medicamentos psicodélicos para uso farmacéutico; medicamentos psicotrópicos para uso farmacéutico; menta para uso farmacéutico; mentol para uso farmacéutico; mostaza para uso farmacéutico; muestras de ensayo para uso médico y farmacéutico; palos de regaliz para uso farmacéutico; parches adhesivos impregnados de productos farmacéuticos; parches adhesivos que contienen preparados farmacéuticos; parches adhesivos que contienen productos farmacéuticos; parches adhesivos que incorporan preparados farmacéuticos; parches adhesivos que incorporan productos farmacéuticos; parches cutáneos transdérmicos para el suministro de productos farmacéuticos; parches farmacéuticos transdérmicos impregnados con repelente de insectos; parches transdérmicos para la administración de productos farmacéuticos; pastillas en cuanto productos farmacéuticos; pastillas para uso farmacéutico; pastillas [productos farmacéuticos]; pectina para uso farmacéutico; pepsinas para uso farmacéutico; péptidos sintéticos para uso farmacéutico; peptonas para uso farmacéutico; píldoras en cuanto productos farmacéuticos; píldoras para uso farmacéutico; píldoras [productos farmacéuticos]; polygonatum sibiricum para uso farmacéutico; polygonatum sibiricum para usos farmacéuticos; preparaciones de aloe vera para uso farmacéutico; preparaciones químicas para uso farmacéutico; preparaciones químicas que contienen enzimas para uso farmacéutico; preparados farmacéuticos para el control de peso; preparados farmacéuticos para el tratamiento de la psoriasis de personas; preparados farmacéuticos para el tratamiento de la psoriasis de seres humanos; preparados farmacéuticos para el tratamiento de las alergias; preparados farmacéuticos para el tratamiento de las infecciones urovaginales; preparados farmacéuticos para el tratamiento de los gusanos en los animales domésticos; preparados farmacéuticos para el tratamiento de los trastornos cutáneos; preparados farmacéuticos y médicos; preparados farmacéuticos y sustancias para la prevención y tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparados químicos para uso farmacéutico; preparados químicos que contienen enzimas para uso farmacéutico; productos farmacéuticos antidiabéticos; productos farmacéuticos dermatológicos; productos farmacéuticos homeopáticos; productos farmacéuticos para animales; productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades infecciosas; productos farmacéuticos para el tratamiento del cáncer; productos farmacéuticos para la epidermis; productos farmacéuticos para prevenir y tratar el cáncer; productos farmacéuticos para tratar

Ref. Expediente N° SD2025/0050619

enfermedades virales; productos farmacéuticos para tratar la disfunción eréctil; productos farmacéuticos para uso humano; productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos químicos para uso farmacéutico; propóleos para uso farmacéutico; reactivos químicos para uso farmacéutico y veterinario; regaliz para uso farmacéutico; sustancias químicas con fines farmacéuticos; tabletas en cuanto productos farmacéuticos; tabletas [pastillas] para uso farmacéutico; tabletas [productos farmacéuticos]; tártaro para uso farmacéutico; timol para uso farmacéutico; trementina para uso farmacéutico; ungüentos farmacéuticos para los labios; ungüentos para uso farmacéutico; remedios a base de hierbas; remedios herbarios; remedios para la transpiración de los pies; remedios para uso médico; remedios para uso odontológico; remedios para uso veterinario; remedios psicotrópicos; remedios psicotrópicos para uso farmacéutico; remedios psicotrópicos para uso médico; remedios psicotrópicos para uso médico.

El signo previamente solicitado identifica:

Expediente	Productos y/o servicios
-------------------	--------------------------------

SD2024/0084733 (5): Aerosoles y cremas de hierbas medicinales de uso externo; cremas a base de hierbas para uso médico; cremas analgésicas para uso tópico; cremas analgésicas tópicas; cremas antibióticas; cremas antihistamínicas; cremas antimicóticas para uso médico; cremas antiprurito; cremas antisépticas; cremas de caléndula para erupciones cutáneas; cremas de hidrocortisona; cremas de hidrocortisona para erupciones cutáneas; cremas de masaje para uso médico; cremas de noche medicinales; cremas de noche para uso médico; cremas de uso dermatológico; cremas dermatológicas a base de cortisona; cremas herbarias para uso médico; cremas labiales medicamentosas; cremas labiales medicinales; cremas medicamentosas; cremas medicamentosas para hidratar la piel; cremas medicamentosas para la hidratación de la piel; cremas medicamentosas para la piel; cremas medicamentosas para la protección de la piel; cremas medicinales; cremas medicinales antibióticas de amplio espectro; cremas medicinales antibióticas polivalentes; cremas medicinales contra eritemas producidos por pañales; cremas medicinales de protección de la piel; cremas medicinales para aliviar de las mordeduras y picaduras de insectos; cremas medicinales para el cuidado de la piel; cremas medicinales para el tratamiento de afecciones cutáneas; cremas medicinales para la piel; cremas medicinales para la protección de la piel; cremas medicinales para los labios; cremas (medicinales) para los pies; cremas medicinales para los pies; cremas medicinales para tratar afecciones dermatológicas; cremas para callosidades y durezas; cremas para el acné en cuanto preparaciones farmacéuticas; cremas para el acné en cuanto preparados farmacéuticos; cremas para el acné [preparaciones farmacéuticas]; cremas para el acné [preparados farmacéuticos]; cremas para el acné [productos farmacéuticos]; cremas para el cuidado de la piel, medicinales; cremas para la piel con hidrocortisona para uso dermatológico; cremas para uso dermatológico; cremas protectoras medicinales; espráis y cremas de hierbas medicinales de uso externo; gasas impregnadas de cremas medicamentosas; gasas impregnadas de cremas medicinales; geles, cremas y soluciones para uso dermatológico; lociones y cremas medicamentosas para el cuerpo, piel, cara y manos; lociones y cremas medicamentosas para el cuerpo, piel, rostro y manos; lociones y cremas medicinales para el cuerpo, piel, cara y manos; toallitas impregnadas de cremas medicamentosas; toallitas impregnadas de cremas medicinales; toallitas o gasas impregnadas de cremas medicamentosas; toallitas o gasas impregnadas de cremas medicinales; toallitas y pañitos impregnados de lociones y cremas farmacéuticas; pomadas labiales medicamentosas; pomadas labiales medicinales; cápsulas de gelatina para productos farmacéuticos; cápsulas de gelatina vacías para productos farmacéuticos; complementos nutricionales en gel; complementos nutricionales en gel con hidratos de carbono; gel de aloe vera con fines terapéuticos; gel exfoliante medicinal; geles

Ref. Expediente N° SD2025/0050619

antibacterianos; geles antiinflamatorios; geles corporales medicinales; geles corporales para uso farmacéutico; geles de aloe vera para uso terapéutico; geles de estimulación sexual; geles de limpieza dental medicinales; geles de masaje para uso médico; geles dermatológicos a base de cortisona; geles desinfectantes antibacterianos para la piel a base de alcohol; geles desodorantes de ambiente; geles desodorizantes de ambiente; geles lubricantes para uso personal; geles medicinales aplicables con cepillo para el cuidado bucal; geles medicinales para el cuerpo; geles medicinales para el cuidado bucal; geles para el cuerpo para uso farmacéutico; geles para uso dermatológico; geles tópicos para primeros auxilios; geles tópicos para uso médico y terapéutico; preparaciones en forma de gel para el tratamiento del acné; preparaciones médicas para el cuidado de la piel en forma de geles; preparaciones medicinales para el cuidado de la piel en forma de geles; preparados en forma de gel para el tratamiento del acné; productos en forma de gel para el tratamiento del acné; suplementos nutricionales en gel; suplementos nutricionales en gel con carbohidratos; vitaminas de consistencia gelatinosa; aditivos alimentarios medicinales para uso farmacéutico; agentes de acción retardada, a saber, cápsulas que permiten la liberación controlada de ingredientes activos de una amplia gama de productos farmacéuticos; agentes de acción retardada, a saber, comprimidos que permiten la liberación controlada de ingredientes activos de una amplia gama de productos farmacéuticos; agentes de acción retardada, a saber, polvos que permiten la liberación controlada de ingredientes activos de una amplia gama de productos farmacéuticos; agentes de administración de fármacos en cuanto obleas comestibles para envolver productos farmacéuticos en polvo; agentes de administración de fármacos en forma de obleas comestibles que contienen productos farmacéuticos en polvo; agentes de administración de fármacos que contienen compuestos que facilitan la administración de una amplia gama de productos farmacéuticos; agentes de diagnóstico para uso farmacéutico; agentes farmacéuticos para el tratamiento de lesiones de origen físico; agentes farmacéuticos para la epidermis; agentes farmacéuticos para tratar lesiones físicas; agentes farmacéuticos que actúan sobre el metabolismo; agentes farmacéuticos que actúan sobre el sistema nervioso periférico; agentes farmacéuticos que actúan sobre los órganos digestivos; agentes farmacéuticos que actúan sobre los órganos sensoriales; agua de melisa para uso farmacéutico; albúmina humana [preparados farmacéuticos]; almidón de patata para uso dietético o farmacéutico; almidón de patata para uso farmacéutico; almidón de uso farmacéutico; almidón farmacéutico; almidón para uso dietético o farmacéutico; almidón para uso dietético y farmacéutico; almidón y productos amiláceos para uso dietético y farmacéutico; almidón y productos amiláceos para uso farmacéutico; bálsamo anticongelante para uso farmacéutico; bálsamos para uso farmacéutico; cápsulas vacías para productos farmacéuticos; cápsulas vacías para uso farmacéutico; carbón vegetal para uso farmacéutico; complementos alimenticios para uso farmacéutico; complementos alimenticios para uso farmacéutico y veterinario; comprimidos en cuanto productos farmacéuticos; comprimidos farmacéuticos; comprimidos [productos farmacéuticos]; compuestos alucinógenos a base de alcaloides para uso farmacéutico; compuestos alucinógenos a base de mescalina para uso farmacéutico; compuestos psicodélicos para uso farmacéutico; compuestos psicotrópicos para uso farmacéutico; concentrados de lúpulo para uso farmacéutico; concentrados de malta para uso farmacéutico; cornezuelo del centeno para uso farmacéutico; corteza de mangle para uso farmacéutico; corteza de mirobálano para uso farmacéutico; cortezas para uso farmacéutico; crémor tártaro para uso farmacéutico; creosota para uso farmacéutico; decocciones para uso farmacéutico; digestivos para uso farmacéutico; drogas psicodélicas para uso farmacéutico; edulcorantes artificiales para diabéticos (productos farmacéuticos); eritropoyetina humana recombinante en cuanto medicamento biofarmacéutico; esencia de trementina para uso farmacéutico; ésteres de ácidos grasos para uso farmacéutico; ésteres de celulosa para uso farmacéutico; ésteres para uso farmacéutico; estimulantes para uso farmacéutico; etanol para uso farmacéutico; étanol para uso farmacéutico; éteres de celulosa para uso farmacéutico; éteres para uso farmacéutico; eucalipto para uso farmacéutico; eucaliptol para uso farmacéutico; extractos

Ref. Expediente N° SD2025/0050619

de hierbas, que no sean aceites esenciales, para uso médico, veterinario y farmacéutico; extractos de levadura para uso farmacéutico; extractos de levadura para uso médico, veterinario o farmacéutico; extractos de levadura para usos médicos, veterinarios o farmacéuticos; extractos de lúpulo para uso farmacéutico; extractos de plantas, que no sean aceites esenciales, para uso farmacéutico; extractos de plantas, que no sean aceites esenciales, para uso médico, veterinario y farmacéutico; extractos vegetales, que no sean aceites esenciales, para uso farmacéutico; extractos vegetales, que no sean aceites esenciales, para uso médico, veterinario y farmacéutico; fécula de patata para uso dietético o farmacéutico; fécula de patata para uso farmacéutico; fenol para uso farmacéutico; fermentos lácteos para uso farmacéutico; fermentos para uso farmacéutico; fluidos intravenosos utilizados para rehidratar, nutrir y administrar preparados farmacéuticos; ganoderma lucidum con fines farmacéuticos; ganoderma lucidum para uso farmacéutico; gardenia para uso farmacéutico; gastrodia elata para fines farmacéuticos; gastrodia elata para uso farmacéutico; genciana para uso farmacéutico; guayacol para uso farmacéutico; harina de linaza para uso farmacéutico; harinas para uso farmacéutico; jalea real para uso farmacéutico; jarabes para uso farmacéutico; levadura para uso farmacéutico; levadura para usos médicos, veterinarios o farmacéuticos; levaduras deshidratadas activa para uso farmacéutico; levaduras para uso médico, veterinario o farmacéutico; limpiadores para el acné en cuanto preparados farmacéuticos; limpiadores para el acné [preparados farmacéuticos]; linaza para uso farmacéutico; lociones para uso farmacéutico; lupulina para uso farmacéutico; magnesina para uso farmacéutico; malta para uso farmacéutico; medicamentos psicodélicos para uso farmacéutico; medicamentos psicotrópicos para uso farmacéutico; menta para uso farmacéutico; mentol para uso farmacéutico; mostaza para uso farmacéutico; muestras de ensayo para uso médico y farmacéutico; palos de regaliz para uso farmacéutico; parches adhesivos impregnados de productos farmacéuticos; parches adhesivos que contienen preparados farmacéuticos; parches adhesivos que contienen productos farmacéuticos; parches adhesivos que incorporan preparados farmacéuticos; parches adhesivos que incorporan productos farmacéuticos; parches cutáneos transdérmicos para el suministro de productos farmacéuticos; parches farmacéuticos transdérmicos impregnados con repelente de insectos; parches transdérmicos para la administración de productos farmacéuticos; pastillas en cuanto productos farmacéuticos; pastillas para uso farmacéutico; pastillas [productos farmacéuticos]; pectina para uso farmacéutico; pepsinas para uso farmacéutico; péptidos sintéticos para uso farmacéutico; peptonas para uso farmacéutico; píldoras en cuanto productos farmacéuticos; píldoras para uso farmacéutico; píldoras [productos farmacéuticos]; polygonatum sibiricum para uso farmacéutico; polygonatum sibiricum para usos farmacéuticos; preparaciones de aloe vera para uso farmacéutico; preparaciones químicas para uso farmacéutico; preparaciones químicas que contienen enzimas para uso farmacéutico; preparados farmacéuticos para el control de peso; preparados farmacéuticos para el tratamiento de la psoriasis de personas; preparados farmacéuticos para el tratamiento de la psoriasis de seres humanos; preparados farmacéuticos para el tratamiento de las alergias; preparados farmacéuticos para el tratamiento de las infecciones urovaginales; preparados farmacéuticos para el tratamiento de los gusanos en los animales domésticos; preparados farmacéuticos para el tratamiento de los trastornos cutáneos; preparados farmacéuticos y médicos; preparados farmacéuticos y sustancias para la prevención y tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparados químicos para uso farmacéutico; preparados químicos que contienen enzimas para uso farmacéutico; productos farmacéuticos antidiabéticos; productos farmacéuticos dermatológicos; productos farmacéuticos homeopáticos; productos farmacéuticos para animales; productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades infecciosas; productos farmacéuticos para el tratamiento del cáncer; productos farmacéuticos para la epidermis; productos farmacéuticos para prevenir y tratar el cáncer; productos farmacéuticos para tratar enfermedades virales; productos farmacéuticos para tratar la disfunción eréctil; productos farmacéuticos para uso humano; productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos

Ref. Expediente N° SD2025/0050619

químicos para uso farmacéutico; propóleos para uso farmacéutico; reactivos químicos para uso farmacéutico y veterinario; regaliz para uso farmacéutico; sustancias químicas con fines farmacéuticos; tabletas en cuanto productos farmacéuticos; tabletas [pastillas] para uso farmacéutico; tabletas [productos farmacéuticos]; tártaro para uso farmacéutico; timol para uso farmacéutico; trementina para uso farmacéutico; ungüentos farmacéuticos para los labios; ungüentos para uso farmacéutico; remedios a base de hierbas; remedios herbarios; remedios para la transpiración de los pies; remedios para uso médico; remedios para uso odontológico; remedios para uso veterinario; remedios psicotrópicos; remedios psicotrópicos para uso farmacéutico; remedios psicotrópicos para uso médico; remedios psicotrópicos para uso médico.

Identidad de productos de clase 5

Es importante indicar que los signos distintivos no identifican clases, sino productos o servicios y que, en una misma clase se pueden encontrar productos/servicios que están allí principalmente por criterios de abstracta finalidad, más que de la comunidad de otros factores que lleven a endilgar un mismo origen empresarial. No obstante, no hay duda de la relación entre los signos confrontados toda vez que se trata del mismo tipo de elementos, ubicados en la misma clase del nomenclador internacional.

En efecto, ambos signos identifican cremas a base de hierbas para uso médico, geles medicinales para el cuerpo; preparados farmacéuticos y médicos y otros, lo cual perfecciona la relación de IDENTIDAD antedicha, por lo que no se requiere mayor análisis para acreditar los criterios de conexidad competitiva dispuestos por la IP-100 de 2018 por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina.

Así, un signo susceptible de acarrear riesgo de confusión frente a un signo previamente registrado o solicitado en registro estará incurso en la causal analizada siendo imposible por tanto acceder a su registro, toda vez que el ordenamiento protege tanto los derechos del titular del signo previamente registrado como los derechos de los consumidores a escoger libremente y sin distorsiones los productos y servicios ofrecidos en el mercado.

En consecuencia, el signo objeto de la solicitud está comprendido en la causal de irregistrabilidad establecida en el artículo 136 literal a) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

En mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar el registro de la Marca NESSBIO (Nominativa) para distinguir productos comprendidos en la clase 5 de la Clasificación Internacional de Niza⁵,

⁵ 5: Aerosoles y cremas de hierbas medicinales de uso externo; cremas a base de hierbas para uso médico; cremas analgésicas para uso tópico; cremas analgésicas tópicas; cremas antibióticas; cremas antihistamínicas; cremas antimicóticas para uso médico; cremas antiprurito; cremas antisépticas; cremas de caléndula para erupciones cutáneas; cremas de hidrocortisona; cremas de hidrocortisona para erupciones cutáneas; cremas de masaje para uso médico; cremas de noche medicinales; cremas de noche para uso médico; cremas de uso dermatológico; cremas dermatológicas a base de cortisona; cremas herbarias para uso médico; cremas labiales medicamentosas; cremas labiales medicinales; cremas medicamentosas; cremas medicamentosas para hidratar la piel; cremas medicamentosas para la hidratación de la piel; cremas medicamentosas para la piel; cremas medicamentosas para la protección de la piel; cremas medicinales; cremas medicinales antibióticas de amplio espectro; cremas medicinales antibióticas polivalentes; cremas medicinales contra eritemas producidos por pañales; cremas medicinales de protección de la piel; cremas medicinales para aliviar de las mordeduras y picaduras de insectos; cremas medicinales para el cuidado de la piel; cremas medicinales para el tratamiento de afecciones cutáneas; cremas medicinales para la piel; cremas medicinales para la protección de la piel; cremas medicinales para los labios; cremas (medicinales) para los pies; cremas medicinales para los pies; cremas medicinales para tratar afecciones dermatológicas; cremas para callosidades y durezas; cremas para el acné en cuanto preparaciones farmacéuticas; cremas para el acné en cuanto preparados farmacéuticos; cremas para el acné en cuanto productos farmacéuticos; cremas para el acné [preparaciones farmacéuticas]; cremas para el acné [preparados farmacéuticos]; cremas para el acné [productos farmacéuticos]; cremas para el cuidado de la piel, medicinales; cremas para la piel con hidrocortisona para uso dermatológico; cremas para uso dermatológico; cremas protectoras medicinales; espráis y cremas de hierbas medicinales de uso externo; gasas impregnadas de cremas medicamentosas; gasas impregnadas de cremas medicinales; geles, cremas y soluciones para uso dermatológico; lociones y

Resolución N° 103517

Ref. Expediente N° SD2025/0050619

cremas medicamentosas para el cuerpo, piel, cara y manos; lociones y cremas medicamentosas para el cuerpo, piel, rostro y manos; lociones y cremas medicinales para el cuerpo, piel, cara y manos; toallitas impregnadas de cremas medicamentosas; toallitas impregnadas de cremas medicinales; toallitas o gasas impregnadas de cremas medicamentosas; toallitas o gasas impregnadas de cremas medicinales; toallitas y pañitos impregnados de lociones y cremas farmacéuticas; pomadas labiales medicamentosas; pomadas labiales medicinales; cápsulas de gelatina para productos farmacéuticos; cápsulas de gelatina vacías para productos farmacéuticos; complementos nutricionales en gel; complementos nutricionales en gel con hidratos de carbono; gel de aloe vera con fines terapéuticos; gel exfoliante medicinal; geles antibacterianos; geles antiinflamatorios; geles corporales medicinales; geles corporales para uso farmacéutico; geles de aloe vera para uso terapéutico; geles de estimulación sexual; geles de limpieza dental medicinales; geles de masaje para uso médico; geles dermatológicos a base de cortisona; geles desinfectantes antibacterianos para la piel a base de alcohol; geles desodorantes de ambiente; geles desodorizantes de ambiente; geles lubricantes para uso personal; geles medicinales aplicables con cepillo para el cuidado bucal; geles medicinales para el cuerpo; geles medicinales para el cuidado bucal; geles para el cuerpo para uso farmacéutico; geles para uso dermatológico; geles tópicos para primeros auxilios; geles tópicos para uso médico y terapéutico; preparaciones en forma de gel para el tratamiento del acné; preparaciones médicas para el cuidado de la piel en forma de geles; preparaciones medicinales para el cuidado de la piel en forma de geles; preparados en forma de gel para el tratamiento del acné; productos en forma de gel para el tratamiento del acné; suplementos nutricionales en gel; suplementos nutricionales en gel con carbohidratos; vitaminas de consistencia gelatinosa; aditivos alimentarios medicinales para uso farmacéutico; agentes de acción retardada, a saber, cápsulas que permiten la liberación controlada de ingredientes activos de una amplia gama de productos farmacéuticos; agentes de acción retardada, a saber, comprimidos que permiten la liberación controlada de ingredientes activos de una amplia gama de productos farmacéuticos; agentes de acción retardada, a saber, polvos que permiten la liberación controlada de ingredientes activos de una amplia gama de productos farmacéuticos; agentes de administración de fármacos en cuanto obleas comestibles para envolver productos farmacéuticos en polvo; agentes de administración de fármacos en forma de obleas comestibles que contienen productos farmacéuticos en polvo; agentes de administración de fármacos que contienen compuestos que facilitan la administración de una amplia gama de productos farmacéuticos; agentes de diagnóstico para uso farmacéutico; agentes farmacéuticos para el tratamiento de lesiones de origen físico; agentes farmacéuticos para la epidermis; agentes farmacéuticos para tratar lesiones físicas; agentes farmacéuticos que actúan sobre el metabolismo; agentes farmacéuticos que actúan sobre el sistema nervioso periférico; agentes farmacéuticos que actúan sobre los órganos digestivos; agentes farmacéuticos que actúan sobre los órganos sensoriales; agua de melisa para uso farmacéutico; albúmina humana [preparados farmacéuticos]; almidón de patata para uso dietético o farmacéutico; almidón de patata para uso farmacéutico; almidón de uso farmacéutico; almidón farmacéutico; almidón para uso dietético o farmacéutico; almidón para uso dietético y farmacéutico; almidón y productos amiláceos para uso farmacéutico; bálsamo anticongelante para uso farmacéutico; bálsamos para uso farmacéutico; cápsulas vacías para productos farmacéuticos; cápsulas vacías para uso farmacéutico; carbón vegetal para uso farmacéutico; complementos alimenticios para uso farmacéutico; complementos alimenticios para uso farmacéutico y veterinario; comprimidos en cuanto productos farmacéuticos; comprimidos farmacéuticos; comprimidos [productos farmacéuticos]; compuestos alucinógenos a base de alcaloides para uso farmacéutico; compuestos alucinógenos a base de mesalina para uso farmacéutico; compuestos psicodélicos para uso farmacéutico; compuestos psicotrópicos para uso farmacéutico; concentrados de lúpulo para uso farmacéutico; concentrados de malta para uso farmacéutico; cornezuelo del centeno para uso farmacéutico; corteza de mangle para uso farmacéutico; corteza de mirobálano para uso farmacéutico; cortezas para uso farmacéutico; crémor tártaro para uso farmacéutico; creosota para uso farmacéutico; decocciones para uso farmacéutico; digestivos para uso farmacéutico; drogas psicodélicas para uso farmacéutico; edulcorantes artificiales para diabéticos (productos farmacéuticos); eritropoyetina humana recombinante en cuanto medicamento biofarmacéutico; esencia de trementina para uso farmacéutico; ésteres de ácidos grasos para uso farmacéutico; ésteres de celulosa para uso farmacéutico; ésteres para uso farmacéutico; estimulantes para uso farmacéutico; etanol para uso farmacéutico; etanol para uso farmacéutico; éteres de celulosa para uso farmacéutico; éteres para uso farmacéutico; eucalipto para uso farmacéutico; eucaliptol para uso farmacéutico; extractos de hierbas, que no sean aceites esenciales, para uso médico, veterinario y farmacéutico; extractos de levadura para uso farmacéutico; extractos de levadura para uso médico, veterinario o farmacéutico; extractos de levadura para usos médicos, veterinarios o farmacéuticos; extractos de lúpulo para uso farmacéutico; extractos de plantas, que no sean aceites esenciales, para uso farmacéutico; extractos de plantas, que no sean aceites esenciales, para uso médico, veterinario y farmacéutico; extractos vegetales, que no sean aceites esenciales, para uso farmacéutico; extractos vegetales, que no sean aceites esenciales, para uso médico, veterinario y farmacéutico; fécula de patata para uso dietético o farmacéutico; fécula de patata para uso farmacéutico; fenol para uso farmacéutico; fermentos lácteos para uso farmacéutico; fermentos para uso farmacéutico; fluidos intravenosos utilizados para rehidratar, nutrir y administrar preparados farmacéuticos; ganoderma lucidum con fines farmacéuticos; ganoderma lucidum para uso farmacéutico; gardenia para uso farmacéutico; gastrodia elata para fines farmacéuticos; gastrodia elata para uso farmacéutico; genciana para uso farmacéutico; guayacol para uso farmacéutico; harina de linaza para uso farmacéutico; harinas para uso farmacéutico; jalea real para uso farmacéutico; jarabes para uso farmacéutico; levadura para uso farmacéutico; levadura para usos médicos, veterinarios o farmacéuticos; levaduras deshidratadas activa para uso farmacéutico; levaduras para uso médico, veterinario o farmacéutico; limpiadores para el acné en cuanto preparados farmacéuticos; limpiadores para el acné [preparados farmacéuticos]; linaza para uso farmacéutico; lociones para uso farmacéutico; lupulina para uso farmacéutico; magnesita para uso farmacéutico; malta para uso farmacéutico; medicamentos psicodélicos para uso farmacéutico; medicamentos psicotrópicos para uso farmacéutico; menta para uso farmacéutico; mentol para uso farmacéutico; mostaza para uso farmacéutico; muestras de ensayo para uso médico y farmacéutico; palos de regaliz para uso farmacéutico; parches adhesivos impregnados de productos farmacéuticos; parches adhesivos que contienen preparados farmacéuticos; parches adhesivos que contienen productos farmacéuticos; parches adhesivos que incorporan preparados farmacéuticos; parches adhesivos que incorporan productos farmacéuticos; parches cutáneos transdérmicos para el suministro de productos farmacéuticos; parches farmacéuticos transdérmicos impregnados con repelente de insectos; parches transdérmicos para la administración de productos farmacéuticos; pastillas en cuanto productos farmacéuticos; pastillas para uso farmacéutico; pastillas [productos farmacéuticos]; pectina para uso farmacéutico; pepsinas para uso farmacéutico; péptidos sintéticos para uso farmacéutico; peptonas para uso farmacéutico; píldoras en cuanto productos farmacéuticos; píldoras para uso farmacéutico; píldoras [productos farmacéuticos]; polygonatum sibiricum para uso farmacéutico; polygonatum sibiricum para usos farmacéuticos; preparaciones de aloe vera para uso farmacéutico; preparaciones químicas para uso farmacéutico; preparaciones químicas que contienen enzimas para uso farmacéutico; preparados farmacéuticos para el control de peso; preparados farmacéuticos para el tratamiento de la psoriasis de personas; preparados farmacéuticos para el tratamiento de la psoriasis de seres humanos; preparados farmacéuticos para el tratamiento de las alergias; preparados farmacéuticos para el tratamiento de las infecciones urovaginales; preparados farmacéuticos para el tratamiento de los gusanos en los animales domésticos; preparados farmacéuticos para el tratamiento de los trastornos cutáneos; preparados farmacéuticos y médicos; preparados farmacéuticos y sustancias para la prevención y tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparados químicos para uso farmacéutico; preparados químicos que contienen enzimas para uso farmacéutico; productos farmacéuticos antidiabéticos; productos farmacéuticos dermatológicos; productos farmacéuticos homeopáticos; productos farmacéuticos para animales; productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades infecciosas; productos farmacéuticos para el tratamiento del cáncer; productos farmacéuticos para la epidermis; productos farmacéuticos para prevenir y tratar el cáncer; productos farmacéuticos para tratar enfermedades virales; productos farmacéuticos para tratar la disfunción eréctil; productos farmacéuticos para uso humano; productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos químicos para uso farmacéutico; propóleos para uso farmacéutico; reactivos químicos para uso farmacéutico y veterinario; regaliz para uso farmacéutico; sustancias químicas con fines farmacéuticos; tabletas en cuanto productos farmacéuticos; tabletas [pastillas] para uso farmacéutico; tabletas [productos farmacéuticos]; tártaro para uso farmacéutico; timol para uso



Resolución N° 103517

Ref. Expediente N° SD2025/0050619

solicitada por BIOPROCOL BIOPROCESOS DE COLOMBIA S.A.S., por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar de esta resolución a BIOPROCOL BIOPROCESOS DE COLOMBIA S.A.S., solicitante del registro marcario, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: En firme esta resolución archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., el 9 de diciembre de 2025



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

farmacéutico; trementina para uso farmacéutico; ungüentos farmacéuticos para los labios; ungüentos para uso farmacéutico; remedios a base de hierbas; remedios herbarios; remedios para la transpiración de los pies; remedios para uso médico; remedios para uso odontológico; remedios para uso veterinario; remedios psicotrópicos; remedios psicotrópicos para uso farmacéutico; remedios psicotrópicos para uso médico; remedios psicotrópicos para uso médico.

